



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de setiembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de setiembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 563-2021-R.- CALLAO, 30 DE SETIEMBRE DE 2021.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2691-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000149) recibido el 07 de setiembre de 2021, por el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la ratificación de la Bachiller BRENDA MADELEYN ASTORAY ALFARO como Jefa del Área de Programación Presupuestal de dicha Oficina.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según dispone el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao: “La Oficina de Planificación y Presupuesto – OPP, es el órgano encargado de la formulación, conducción, coordinación y evaluación de los sistemas de planificación, presupuesto, racionalización, inversiones y estadística”; de igual modo los artículos 30° y 33° de dicho Reglamento establece que: “La Oficina de Planificación y Presupuesto cuenta con las siguientes Unidades: a. Unidad de Planeamiento, b. Unidad de Presupuesto, c. Unidad de Racionalización y d. Unidad de Estadística” y “La Unidad de Presupuesto tiene las siguientes Áreas: a. Área de Formulación Presupuestal, b. Área de Evaluación Presupuestal y c. Área de Inversiones”;

Que, por Resolución N° 486-2021-R del 12 de agosto de 2021, en el numeral 2 se resuelve “DESIGNAR, con eficacia anticipada de manera excepcional, improrrogable y por única vez, a la Bach. BRENDA MADELEYN ASTORAY ALFARO, como Jefa del Área de Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2 y con Registro de Plaza N° 000005 en el AIRSHP, a partir del 01 de agosto hasta el 30 de setiembre de 2021.”;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la continuidad en el cargo de Jefe del Área de Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto a la Bachiller BRENDA MADELEYN ASTORAY ALFARO, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021, considerando su buen desempeño en dicho cargo; asimismo, con Oficio N° 2812-2021-OPP (Registro N° 5723-2021-08-0000163) del 23 de setiembre de 2021, informa que el citado cargo, está previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado por Resolución Rectoral N° 103-2017-R y cuenta con presupuesto;

Que, al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 587-2021-OAJ recibido el 28 de setiembre de 2021, evaluado los actuados, considerando lo establecido en el numeral 100.3 del Art. 100° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Art. 28° del Reglamento de Organización y Funciones; al Manual





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

de Perfiles de Puesto, al numeral 8.1 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, al Art. 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, al segundo párrafo de los Arts. 121° y 127° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en ese sentido dada la necesidad institucional y a efectos de no perjudicar las labores en la referida área, se designa de manera excepcional y por única vez, como Jefe del Área de Programación Presupuestal a la señorita BRENDA MADELYN ASTORAY ALFARO, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021 solo para efectos del pago de la remuneración mensual de la citada profesional; por lo que dentro de dicho contexto opina que procede designar de manera excepcional y por única vez, como Jefe del Área de Programación Presupuestal a la señorita BRENDA MADELYN ASTORAY ALFARO, por el período del 01 de octubre al 31 de diciembre 2021; asimismo, recomienda al Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, proponer un profesional que cumpla los requisitos en el Manual de Perfiles de Puestos de la Universidad Nacional del Callao para detentar el citado cargo;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a los Oficios N°s 2691 y 2812-2021-OPP de fechas 07 y 23 de setiembre de 2021, al Proveído N° 300-2021-ORH-UNAC e Informe N° 324-2021-ZMPP de fechas 21 y 22 de setiembre de 2021; al Informe Legal N° 587-2021-OAJ recibido el 29 de setiembre de 2021; al Oficio N° 637-2021-R(e)-UNAC/VIRTUAL del 30 de setiembre de 2021; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la documentación sustentatoria obrante en autos; y, en uso a las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad concordantes, con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, N° 30220;

RESUELVE:

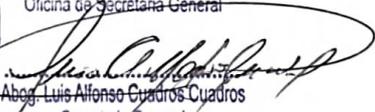
- 1° **DESIGNAR**, de manera excepcional y por única vez, a la Bach. **BRENDA MADELYN ASTORAY ALFARO**, como Jefa del Área de Programación Presupuestal de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-2 y con Registro de Plaza N° 000005 en el AIRSHP, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 2° **ESTABLECER**, que la citada funcionaria, además de las atribuciones funcionales inherentes a su respectivo cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por el Rector, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación y Presupuesto realice una evaluación a la citada Jefa a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.
- 4° **DISPONER** que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico administrativas, gremios no docentes, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JUAN MANUEL LARA MARQUEZ**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, gremios no docentes e interesada.